

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2017

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

18 MAYO 2017

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 25247 de fecha 20 de marzo de 2017; Informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de marzo de 2017; Certificado de Recepción Final N° 12996 de fecha 29 de septiembre 1993, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Santiago; Certificado de Aprobación de Cambio de Destino, de fecha 17 de diciembre de 2004, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Ordinario N° 30/209 de fecha 25 de abril de 2017, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Informe Sanitario N° 1713101139 de fecha 04 de mayo de 2017, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de Fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCIÓN** : RIO DE JANEIRO N° 459, LOCAL L  
**NOMBRE** : LUIS BARAHONA ASTUDILLO  
**RUT.** : 6.552.795-2  
**GIRO** : TALLER DE CORTE DE TELAS Y CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR  
**ROL S.I.I.** : 474-033  
**UNIDAD VECINAL** : 34

2.-El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.-Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.


4.-Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **LUIS BARAHONA ASTUDILLO**, RUT. **6.552.795-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.


6.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M. SII., una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



  
**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dmj  
16/05/2017

1215070